

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PAPEL... Primavera, 7,50 plus., semestre, 15; año, 30  
EXTRAJERO... 12... 22,50... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 29 abril 1919).

#### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Subsistencias.

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, por circular de 25 del actual, me ordena requerir a los tenedores de trigo, a fin de que cedan a precio de tasa a aquel Ministerio la cantidad de que dispongan del expresado cereal, dejando cubiertas las necesidades de la localidad; a cuyo efecto remito documentos que deberán suscribir, en su caso, por duplicado.

Al propio tiempo prevengo que la contestación deban darla en término de cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha del recibo; confiando el Sr. Ministro en que han de acceder a su petición, puesto que se trata de asegurar así el plan general de abastecimientos de la nación; advirtiendo, que si por egoísmos mal entendidos no atienden al ruego de referencia, el Ministerio de Abastecimientos, en el mismo momento en que ter-

mine el plazo en cuestión procederá a ordenar las incautaciones a que haya lugar, que se realizarán en su caso a razón de 44 pesetas los 100 kilos en estación o fábrica, con objeto de que el margen que resulte de dicha cifra comparada con la de tasa, se destine a satisfacer los correspondientes gastos que lleva consigo la expropiación, evitando así el sobreprecio que en otro supuesto pesaría indebidamente sobre el consumidor.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los tenedores de trigo de la provincia

Zaragoza, 30 de abril de 1919.

El Gobernador-Presidente,  
MIGUEL DOMENGE MIR.

##### CIRCULAR

El día 19 del actual, sobre las diez de la mañana, fué recogido por el vecino de Aldehuela de Liestos don Anastasio Baquedano, en la partida del «Recuenco» de aquel término municipal, un macho de las siguientes señas: edad sobre siete años, pelo pardo, alzada seis cuartas; sobre la paletilla derecha y varilla izquierda lleva la inicial H hecha, recientemente con tijera.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de reses mostrencas, para general conocimiento  
Zaragoza, 30 de abril de 1919.

El Gobernador,  
MIGUEL DOMENGE MIR.

Negociado 3.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno civil durante el mes de febrero último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Mariano Peiro	Zaragoza	C
1	Miguel Yus	Nuévalos	C
3	Manuel Francés	Tauste	C
3	Vicente Marín	Zaragoza	C
3	Manuel Aznar	Fuendetodos	C
3	Juan Muñoz	Carenas	C
3	Lorenzo Solsona	Zaragoza	U
3	Lorenzo Solsona Abadía	Id.	U
3	Juan Miranda	Nuévalos	U
3	José Iralde	Id.	U
3	Angel Santa Ursula	Ariza	C
4	Enrique Laborda	El Burgo	C
4	Manuel Nadal	Torres de Berrellén	C
5	José M.ª Batalla	Zaragoza	C
5	Matías Labordeta	Borja	C
5	José Terren	Id.	C
5	Joaquín Gómez	Calatayud	C
5	Angel Irigoyen	Bjuesca	C
5	Tomás Ezquerra	Egea	C
5	Mateo Liso	Id.	C
5	Pedro Borraz	Monegrillo	C
5	Cirilo Vidal	Puebla de Alfindén	C
5	Simón Asín	Egea	C
5	Domingo Aznar	Fuendetodos	C
7	Marín Benet	Zaragoza	C
7	Antero Gallart	Sos	C
7	Enrique Alegria	La Zaida	C
8	Primitivo Navarro	Villanueva de H.	C
10	Manuel García	Zaragoza	C
10	Juan Lavitrade	Id.	C
10	José M.ª Benart	Navardún	C
11	Francisco Sanz	Torralbilla	U
11	Amadeo Rivas	Zaragoza	C
12	Francisco Sánchez	Ateca	C
12	Arsenio Díez	Brea	C
12	Patricio Escudero	Mallén	C
13	José Cajal	Sádaba	C
14	Julián Morales	Biota	C
14	Valentín Muñoz	Cimballa	C
14	Feliciano Castel	Zaragoza	C
15	Agapito Alegre	Tauste	C
15	Francisco López	Id.	C
15	Ignacio Cristia	Alagón	C
15	Manuel Ray	Egea	C
15	Eugenio García	Utebo	C
15	José Gazol	Zaragoza	C
17	Manuel Floría	Id.	C
17	Felix Armada	Id.	C
17	Pantaleón García	Id.	C
17	Amadeo Hernández	Daroca	U
17	Julián Berje	Zaragoza	C
17	Joaquín de Andrés	Id.	U
17	Jesús Muniesa	Écera	U
18	Mariano Barcelona	Tierga	C
18	Silvestre Carabantes	Trasobares	C
18	Ricardo Roder	Mequinenza	C
18	Mariano Escolan	Sádaba	C
18	Sixto Carabantes	Trasobares	C
19	José M.ª Burgos	Cetina	C
19	Teodoro Marco	Orajo	C
19	Antonio Ribot	Nonaspe	U
20	Juan Villarroya	Zaragoza	C
20	Miguel Sierra	Gallur	C
21	Teodoro Lamarca	Zaragoza	C
21	José Gil	Id.	U
21	Mariano Sierra	Gallur	C
22	José Giar	Bujaroz	C
22	Tomás Giar	Id.	C
22	Agustín Gracia	Cinco Olivas	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
22	Antonio Martínez	Almonacid de la S.	C
22	Francisco Martínez	Id.	C
22	Fermín Casanova	Tauste	C
22	Pedro Pola	Id.	C
22	Justo Ezquerra	Marlofa	C
22	Benito Gracia	Casetas	C
22	José Usón	Perdiguera	C
22	Jesús Torres	Pastriz	C
22	Pedro Hospital	Id.	U
22	Emilio Maluenda	Fuendetodos	U
22	José M.ª Lausín	Escatrón	C
25	Gaudencio Ajoer	Zuera	C
25	Eusebio Lasauca	Zaragoza	C
26	Manuel Lázaro	Bardallar	C
27	Ignacio Martín	Rueda de Jalón	C
27	Eusebio de Andrés	Zaragoza	C
27	Antonio Larroque	Calatayud	C
27	Severino Costa	Alfajarín	C
27	Tomás Garcés	Calatorao	C
28	Cipriano Melero	Remolinos	C
28	Andrés Simorte	Jaulín	C
28	Joaquín Francés	Egea	C
28	Alberto Gurrea	Id.	C

Zaragoza, 5 de abril de 1919.

El Gobernador,  
Miguel Domenge Mir.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica de varios años, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de mayo de 1919, a las diez de la mañana, en la calle de San Lorenzo, número 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Mariano Pascual Torres, D. Ramón María Urgellés y Laredo y D. Mariano Viscasillas Urriaza, como ejecutores testamentarios de D.ª Mariana Loscos Alaber.

Un campo, en término de Peñaflor, partida de «Carbonera», de cabida tres hanegas 6 almudes, o sean

24 áreas 93 centiáreas; linda al norte con brazal de herederos, al saliente con campo de Manuel Vicente, al mediodía con senda de herederos y al poniente con brazal de herederos: valor para la subasta, 400 pesetas.

Una viña, en igual término, partida de Boaral o Guaros, de dos hanegas 11 almudes, o sean 20 áreas 96 centiáreas; linda al norte con regado de Jerónimo Maritorea, al saliente y mediodía con campo de Francisco Miguel Ballesteros y al poniente con el de Juan Martínez: valor para la subasta, 200 pesetas.

Un campo, en dicho término, partida del Realengo, de tres yuntas de tierra, o sean una hectárea 28 áreas 73 centiáreas; linda al norte con loma de San Cristóbal, al saliente con camino del Molino, al mediodía con camino del Campillo y al poniente con campo de León Ramos: valor para la subasta, 400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 23 de abril de 1919. — El Recaudador, José M. Zavala.

## SECCION QUINTA

### SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

#### Movimiento de la población de 1919.

CIRCULAR

Sres. Jueces municipales de la provincia.

Para que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso ni entorpecimientos, ruego encarecidamente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que antes del día seis del mes de mayo próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registradas en el mes de abril.

Por el correo de hoy y siguientes se remiten a todos los Juzgados municipales de la provincia los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, necesarios para llenar el servicio durante el segundo trimestre de 1919.

Por las circunstancias que atravesamos y debido a dificultades de orden material, no se ha podido enviar a cada Juzgado el número de facturas que necesitan para devolver los boletines, y les suplico que cuando hayan agotado las que hoy se les remiten, devuelvan los boletines acompañados de una factura sencilla, manuscrita, en la que se exprese para cada sección el número de boletines y las inscripciones que comprenden los que se mandan.

Insisto en suplicarles que el envío del servicio sea precisamente antes del día seis, pues como habrán visto en los BOLETINES OFICIALES números 27, 34 y 43, está justificada la necesidad de que obren en esta oficina las papeletas en la expresada fecha.

Zaragoza, 30 de abril de 1919. — El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D.ª Magdalena Moreno, vecina de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 21 de abril de 1919, pidiendo la concesión de 12 pertenencias para una mina de ocre, con el nombre de Mina del Pilar, sita en el término de Paniza, paraje llamado Canteras del Santo, en terreno propiedad del Estado, según declara la interesada.

Le ha correspondido el núm. 1.497.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pilón de piedra situado en el camino que va a la Mendalera, próximamente un kilómetro de ésta. Desde este punto al oeste se medirán 400 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta al sur se medirán 300 metros y se pondrá la segunda; desde ésta al este se medirán 400 metros y se pondrá la tercera, y desde ésta al norte se medirán 300 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 26 de abril de 1919. — Angel Jimeno.

## RECAUDACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE SOS

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Cirilo Ezquerro Machín, Recaudador municipal en la villa de Sos;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de repartimientos generales pertenecientes a los años 1918 y anteriores de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, acauso incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Alcaldía de esta villa, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

## Relación que se cita.

Agustín Machín Aisa, 5'62.  
 Angel Sánchez Guinda, 4'51.  
 Angel Harri Bueno, 85'42.  
 Manuel Ciria Latorre, 4'56.  
 Felipe Antonio Jiménez Hernández, 28'26.  
 Hipólito Paniagua López, 78'81.  
 José Oliván Menac, 3'56.  
 Luis González Monge, 25'40.  
 Victoriano Bergasa, 4'56.  
 Evaristo Sierra, 9'56.  
 Manuel Arilla, 1'95.  
 Tomás Zuvieta, 3'07.  
 Celestino Rubio Remón, 48'76.  
 Leoncio Esparz Learte, 6'45.  
 Ramón Arribas Solanas, 11'22.  
 Mariano Visús Remón, 24'62.  
 María Campos Martínez, 1'13.  
 Vicente Iriarte Harri, 3'42.  
 Policarpo Villellas Lambán, 61'20.  
 José Fernández Castán, 9'27.  
 Carmelo Pinot Iso, 32'26.  
 Asunción Sánchez Larra, 404'28.  
 Isodoro Arcéiz Grañena, 52'28.  
 Francisco Bonafonte Bueno, 118'82.  
 Pelagia Artieda, 30'04.  
 Antonio Bueno Fanlo, 3'23.  
 Jorge Bueno Fanlo, 34'06.  
 Benito Machín Portal, 3'77.  
 Manuel Murillo Arcéiz, 5'58.  
 María Murillo Sánchez, 1'35.  
 Bibiana Sánchez, 14'88.  
 Julián Tafalla Bueno, 10'64.  
 José Sánchez Arcéiz, 63'64.  
 Roberta Pérez, 1'83.  
 Angel Erdozaín, 5'03.  
 Antonio Sánchez, 3'96.  
 Faustino Fanlo, 2'62.  
 Jerónimo Sánchez, 5'66.  
 José Arrese, 7'08.  
 Onésimo Sánchez, 4'78.  
 Pedro Huarte, 6'28.  
 José Huarte, 22'77.  
 Segundo Iñiguez, 2'95.  
 Constanza Sánchez, 5'52.  
 Getulio Aibar, 3'44.  
 Eustaquio Coarasa, 1'82.  
 José Orduna Biota, 3'64.  
 Primitivo Olleta, 2'28.  
 Bernardino Galé Gayarre, 1'13.  
 Benito Iso, 6'82.  
 Pedro Remón Sánchez, 5'62.  
 Eloy Iso, 3'30.  
 Manuela Fan Labay, 6'78.  
 Salvador Sancho Larrosa, 4'49.  
 José Heras Andina, 19'94.  
 Esteban Guerrero Marco, 2'26.  
 Fernando Torreá Maisterra, 41'69.  
 Florencio Marco Pérez, 45'08.  
 Mariano Gil Serrano, 2'28.  
 Angela Iñiguez Castejón, 9'96.  
 Manuel Remón Villagón, 3'22.  
 Patricio Lacuey Sánchez, 7'66.  
 Lorenzo Gómez González, 11'37.  
 Marcelino Oger, 2'28.  
 Victoriano Cortés Serrano, 2'28.  
 Bernarda Palacios, 19'01.

En Sos, a 27 de marzo de 1919. — El Recaudador, Cirilo Ezquerria. — V.º B.º — El Alcalde, Amancio López.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza. — Pilar.

Edicto.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio de menor cuantía tramitado en este juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia del Procurador D. Sixto Abad, en nombre de la Sociedad «Hijos y Sobrino de Juan Solans», contra D.ª Cecilia Pobar García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una estantería de pino, al parecer, pintada de encarnado, de dos cuerpos, de dos metros y medio de altura aproximadamente; uno de ellos de tres metros de largo y el otro de uno cincuenta, ambos también aproximadamente, con cinco departamentos o estantes, sin puertas ni ventanas; tasada en.	112
Un mostrador de madera, pintado de encarnado y gris, con tablero de mármol blanco, de un metro sesenta centímetros de largo, por setenta centímetros de ancho aproximadamente; tasado en.	60
Un peso o balanza de metal dorado, con dos platillos y su juego de pesas, de tamaño grande; tasado en.	35
Una amasadora de hierro, del constructor Agustín Piñol, para dos sacas de harina, con todos sus accesorios; tasada en.	300
Un cilindro de hierro para macerar; tasado en.	80
Un motor de cuatro caballos de fuerza, de la industria Eléctrica de Barcelona, marca M. A. 1274 amperos, 80 voltios, número 110, revoluciones 900, con su cuadro de resistencia, rueda de transmisión y correaje; tasado en.	1.200
Doce cajas de madera para colocar pan, tasadas en.	108
Siete sacas de harina, al parecer de primera clase, de 100 kilogramos cada una, tasadas en.	385
<b>Total (s. e. u o) . . . . .</b>	<b>2.280</b>

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día diez y nueve de mayo próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes.

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que será preferido el postor que lo sea por la totalidad de los bienes objeto de la subasta; y

4.ª Que los bienes reseñados se hallan en poder del Depositario judicial D. Mateo Lasheras Campos, habitante en esta ciudad, calle del Coso, número ciento siete, quien los exhibirá a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos diez y nueve — José Zaragoza Guijarro. — El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

## NO OFICIAL

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

## EXPLORACIÓN

Debiendo procederse a la venta en pública subasta, según se dispone en la Real orden del 9 y 11 de mayo de 1917 del Ministerio de Fomento, de las expediciones números 247, de Santa Lucía, y 77, 69 y 48, procedentes éstas de la Granja, y compuestas de carbón con destino a Zaragoza, respectivamente, se efectuará la venta de aquéllas en la estación de Zaragoza, el día 30 de mayo de 1919, a las diez horas.

Los consignatarios de estas remesas tienen derecho a recoger la mercancía hasta el momento de la subasta.

Barcelona, 29 de abril de 1919 — Por el Inspector principal: el Subinspector de Reclamaciones, V. Foz.

Imprenta del Hospicio.